

A N E X O

EXTRACTO DE LA RESOLUCION DE 3 DE OCTUBRE DE 2005, DE LA DELEGACION DEL GOBIERNO EN ALMERIA, POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN LA MODALIDAD DE INFRAESTRUCTURAS A ENTIDADES LOCALES, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 17 DE FEBRERO DE 2005, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS E INFRAESTRUCTURAS DESTINADOS AL ARRAIGO, LA INSERCIÓN Y LA PROMOCIÓN SOCIAL DE PERSONAS INMIGRANTES EN EL AMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE COORDINACION DE POLITICAS MIGRATORIAS Y SE EFECTUA SU CONVO-CATORIA PARA EL AÑO 2005

1.º Con fecha 7 de marzo del presente año se publica la Orden de 17 de febrero de 2005, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2005, siendo admitidas a trámite 7 solicitudes de Entidades Locales en la modalidad de Infraestructuras.

2.º Conforme al artículo 6.2 de la Orden de convocatoria el procedimiento para la concesión de subvenciones es en régimen de concurrencia competitiva, estando limitada a la disponibilidad presupuestaria, por lo que ha sido necesario proceder a la ordenación de las solicitudes, atendiendo a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, con el fin de conceder subvenciones a las solicitudes que hayan obtenido mayor valoración.

3.º Examinadas las solicitudes correspondientes al Anexo que se acompaña han obtenido una calificación superior a los 53 puntos y por tanto han sido valoradas favorablemente según los criterios referidos para la obtención de una subvención en la modalidad de Infraestructuras. El resto de solicitudes que han obtenido una puntuación menor son contrarias a la estimación positiva de subvención.

4.º Se conceden a las Entidades Locales, que se relacionan en el Anexo, las subvenciones que se especifican para cada una de ellas, para proyectos de Infraestructuras de atención a inmigrantes, y se deniegan las restantes solicitudes que no han sido valoradas favorablemente.

5.º Las subvenciones serán abonadas en un solo pago, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00...7640.00.31J.

6.º El plazo de ejecución de los proyectos será el señalado en el Anexo de esta Resolución a contar desde la fecha de pago de la subvención.

7.º Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

8.º Dado en Almería, a 3 de octubre de 2005. El Delegado del Gobierno. Firmado: Juan Callejón Baena.

SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Nº expediente	Entidad	Título del proyecto	Presupuesto aceptado	Subvención concedida	Objeto a subvencionar	Plazo de ejecución
2005/019	Ayuntamiento de Adra	Equipamiento punto de mediación intercultural	2.600,00 €	2.600,00 €	Mejora gestión y eficacia trabajo mediadora intercultural.	3 meses
2005/021	Ayuntamiento de Almería	Servicio municipal de información, orientación y asesoramiento al inmigrante en barriada el Puche	11.627,49 €	11.627,49 €	Mejora servicio inmigrantes en materia laboral, jca, social y educativa que facilite la integración.	3 meses
2005/022	Ayuntamiento de Níjar	Mejora de infraestructuras para la atención a inmigrantes	95.000,00 €	95.000,00 €	Reforma locales municipales en barriadas Atochares y Barranquete.	8 meses
2005/023	Ayuntamiento de Roquetas de Mar	Modernización y mejora del equipamiento de la oficina municipal de inmigración	5.000,00 €	5.000,00 €	Equipamiento informático y material ofimática para mejora atención población inmigrante.	3 meses
2005/024	Ayuntamiento de Vélez Rubio	Punto de atención al inmigrante	14.959,66 €	14.959,66 €	Creación oficina punto permanente de acogida e información al inmigrante.	8 meses
2005/025	Ayuntamiento de Vera	Plan local para la atención, inserción y promoción social del inmigrante	2.854,85 €	2.854,85 €	Ampliación del centro comarcal de inmigración.	3 meses

TOTAL 132.042,00 €

RESOLUCION de 3 de octubre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Almería, por la que se publica un extracto del contenido de la resolución de concesión de subvenciones, en la Modalidad de Programas a Entidades Locales, al amparo de la Orden que se cita.

Examinadas y resueltas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 17 de febrero de 2005, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para Programas e Infraestructuras destinados al arraigo, la inserción

y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa convocatoria para el año 2005 (BOJA núm. 46, de 7 de marzo de 2005), en la Modalidad de Programas a Entidades Locales, esta Delegación del Gobierno

R E S U E L V E

Primero. Hacer público, a efectos de notificación conforme al art. 9.2.d) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre,

extracto de la Resolución de fecha 3 de octubre de 2005 por la que se conceden subvenciones en la Modalidad de Programas a Entidades Locales, al amparo de la Orden citada y que se transcribe en el Anexo adjunto.

Segundo. El contenido íntegro de la mencionada resolución se encuentra asimismo expuesto en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones del Gobierno correspondientes a los domicilios de las entidades solicitantes.

Tercero. El plazo para la interposición de los recursos procedentes, comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 3 de octubre de 2005.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

EXTRACTO DE LA RESOLUCION DE 3 DE OCTUBRE DE 2005, DE LA DELEGACION DEL GOBIERNO EN ALMERIA, POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN LA MODALIDAD DE PROGRAMAS A ENTIDADES LOCALES, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 17 DE FEBRERO DE 2005, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS E INFRAESTRUCTURAS DESTINADOS AL ARRAIGO, LA INSERCIÓN Y LA PROMOCIÓN SOCIAL DE PERSONAS INMIGRANTES EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINADORES DE POLÍTICAS MIGRATORIAS Y SE EFECTUA SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2005

1.º Con fecha 7 de marzo del presente año se publica la Orden de 17 de febrero de 2005, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2005, siendo admitidas a trámite 19 solicitudes de entidades locales en la Modalidad de Programas.

2.º Conforme al artículo 6.2 de la Orden de convocatoria el procedimiento para la concesión de subvenciones es en régimen de concurrencia competitiva, estando limitada a la disponibilidad presupuestaria, por lo que ha sido necesario proceder a la ordenación de las solicitudes, atendiendo a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, con el fin de conceder subvenciones a las solicitudes que hayan obtenido mayor valoración.

3.º Examinadas las solicitudes correspondientes al Anexo que se acompaña han obtenido una calificación superior a los 53 puntos y por tanto han sido valoradas favorablemente según los criterios referidos para la obtención de una subvención en la modalidad de Programas. El resto de solicitudes que han obtenido una puntuación menor son contrarias a la estimación positiva de subvención.

4.º Se conceden a las Entidades Locales, que se relacionan en el Anexo, las subvenciones que se especifican para cada una de ellas, para proyectos de Programas de atención a inmigrantes, y se deniegan las restantes solicitudes que no han sido valoradas favorablemente.

5.º Las subvenciones serán abonadas en un solo pago, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00...460.01.31J.

6.º El plazo de ejecución de los proyectos será de ocho meses a contar desde la fecha de pago de la subvención.

7.º Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación referida, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

8.º Dado en Almería, a 3 de octubre de 2005. El Delegado del Gobierno, Firmado: Juan Callejón Baena.

SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Nº Expediente	Entidad	Título del proyecto	Presupuesto aceptado	Subvención concedida	Objeto a subvencionar
2005/001	Ayuntamiento de Adra	Convivencia multicultural	1.400,00 €	1.400,00 €	Jornada convivencia – actividades diversas.
2005/002	Ayuntamiento de Albox	Oficina de información, orientación y asesoramiento al inmigrante	9.000,00 €	9.000,00 €	Oficina de información, orientación y asesoramiento al inmigrante.
2005/004	Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Políticas Migratorias en Cuevas del Almanzora (II)	9.000,00 €	9.000,00 €	Formación materia inmigración de los técnicos relacionados con fenómeno migratorio.
2005/005	Ayuntamiento de El Ejido	Centro de Estudios del Fenómeno Migratorio	5.000,00 €	5.000,00 €	Centro de estudios fenómeno migratorio.
2005/007	Ayuntamiento de Huerca Overa	Mézclate conmigo	3.600,00 €	3.600,00 €	Actividades del programa.
2005/008	Ayuntamiento de La Mojonera	Programa de educación y cultura española	10.000,00 €	10.000,00 €	Dotar inmigrantes herramientas, habilidades lingüísticas y sociales para acceder recursos normalizados.
2005/009	Ayuntamiento de La Mojonera	Talleres y encuentros interculturales	2.000,00 €	2.000,00 €	Creación espacios convivencia que potencien interculturalidad y relaciones interculturales.
2005/012	Ayuntamiento de Níjar	Foro Permanente de la interculturalidad	10.000,00 €	10.000,00 €	Promover una convivencia normalizada entre todos los grupos de inmigrantes y la sociedad de acogida.

Nº Expediente	Entidad	Título del proyecto	Presupuesto aceptado	Subvención concedida	Objeto a subvencionar
2005/014	Ayuntamiento de Pulpi	IV Mercadillo exposición culturas por la paz	3.000,00 €	3.000,00 €	Actividades para dar a conocer las culturas que viven en Pulpi, fomentando la aceptación de los inmigrantes.
2005/015	Ayuntamiento de Roquetas de Mar	Programa de sensibilización a través de la participación comunitaria y ciudadana	10.000,00 €	10.000,00 €	Promover colaboración entre las distintas asociaciones y entidades integrantes del foro de inmigración.
2005/017	Ayuntamiento de VÍcar	Acogida e integración social de familias inmigrantes en VÍcar	12.000,00 €	12.000,00 €	Ampliar y reformar el servicio que presta la oficina de información al inmigrante.
TOTAL				75.000,00 €	

RESOLUCION de 4 de octubre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas a Corporaciones Locales para la financiación de gastos corrientes, al amparo de lo establecido en la Orden que se cita.

La Orden de 25 de enero de 2005 (BOJA núm. 28, de 9 de febrero de 2005), de la Consejería de Gobernación, por la que se establece la convocatoria de subvenciones y la distribución de transferencias de capital del programa presupuestario 81.A, coordinación con las Corporaciones Locales, de la Dirección General de Administración Local, regula en el artículo 38 del Título III, Capítulo I, las subvenciones a Entidades Locales para Financiación de Gastos Corrientes realizados por la prestación de servicios obligatorios.

Por los Ayuntamientos que se relacionan se han formulado las correspondientes peticiones para la concesión de este tipo de subvenciones en el ejercicio 2005.

Vistos los expedientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por esta Delegación del Gobierno se resuelve dar publicidad a las subvenciones concedidas que se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.23.46000.81.A.8, mediante su inserción en el BOJA.

Ayuntamiento: Arroyo del Ojanco.
Objeto: Diversos gastos corrientes.
Cuantía de la subvención: 60.000,00 €.
Fecha de concesión: 4.10.2005.

Ayuntamiento: Bailén.
Objeto: Gastos de limpieza.
Cuantía de la subvención: 12.000,00 €.
Fecha de concesión: 4.10.2005.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 4 de octubre de 2005.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

RESOLUCION de 10 de octubre de 2005, de la Delegación del Gobierno en Sevilla, por la que se prorroga una beca de formación e investigación en el Area de Archivística convocada por la Orden que se cita.

Por Orden de 25 de marzo de 2004 (BOJA núm. 82, de 28 de abril), se convocaron becas de formación e investigación en el Area de Archivística, al amparo de la Orden de la Consejería de Gobernación de 27 de septiembre de 2001, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de dichas becas (BOJA núm. 122, de 20 de octubre).

Mediante Resolución de 8 de octubre de 2004 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, fue adjudicada una beca de formación e investigación en el Area de Archivística a don Francisco Javier Manchado Muñoz, incorporándose el beneficiario a la citada Delegación del Gobierno el día 11 de octubre de 2004, donde desarrolló su actividad hasta la fecha de su renuncia.

Posteriormente y como consecuencia de su renuncia, por Resolución de 30 de mayo de 2005, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, se adjudicó por el período restante la beca de formación e investigación en el Area de Archivística a doña M.ª Carmen Valderrama Mora, incorporándose la beneficiaria a esta Delegación del Gobierno el día 31 de mayo donde desarrolla su actividad, hasta el día 10 de octubre de 2005.

Habiendo manifestado su no disponibilidad para aceptar la prórroga de la citada beca de formación e investigación en el Area de Archivística y en consecuencia su renuncia se procede a adjudicar por el período correspondiente a la prórroga de la misma, al siguiente candidato por orden de puntuación, doña Carolina Castaño Chaves.

Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria y de conformidad con lo establecido en el art. 7 de la Orden de 27 de septiembre de 2001 y apartado 3 del Anexo de la Orden de 25 de marzo de 2004, por delegación del titular de la Consejería de Gobernación

RESUELVO

Primero. Prorrogar por el período de 12 meses el disfrute de la beca adjudicada a favor de doña Carolina Castaño Chaves con DNI 75.812.452-J.

Segundo. El período de disfrute de la prórroga se computará desde el día 11 de octubre de 2005 hasta el día 10 de octubre de 2006.

Tercero. La asignación mensual de la beca objeto de esta prórroga será de 980,40 euros mensuales, resultante de la actualización de su importe al Índice de Precios al Consumo y de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 de la Orden de 27 de septiembre de 2001, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de Formación e Investigación.

Cuarto. Notifíquese esta Resolución al interesado.

Quinto. La presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de poder interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación ante este órgano de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de